



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría de Salud Departamental

RESOLUCIÓN No. 535 2024

"Por la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 1175 de 2021, por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo"

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución No. 1175 de 2021, por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, fue expedida con un error simplemente formal e involuntario de digitación, consistente en que en su parte resolutive se colocó un nombre distinto al del destinatario real de la decisión que viene registrado en su parte motiva, pero, con la cédula de este último, por lo cual se hace necesaria su corrección.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que trata de la corrección de errores formales, establece que en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras; que en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto, y que realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que en aplicación de la norma citada se procede a operar la corrección precisando que la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgada no es a IVAN JAVIER ARRIETA FONSECA sino a **PABLO ANDRES JIMENEZ SINNING**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.383.775 expedida en **Cartagena**, con título de **"TECNOLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**, otorgado por **LA FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO UNITECNAR**, el día **25 de Junio del 2021**, con Acta de grado N°12811

Que La Doctora ANDRIA ELENA SOSSA FAJARDO – Profesional Especializados Código 222 Grado 07 Líder de la Dimensión Salud y Ámbito Laboral, ha revisado y verificado la documentación y normativa que soporta esta decisión y la considera ajustada a derecho, y especialmente a los requisitos exigidos en el artículo segundo de la resolución No 4502 del 2012, para expedir la **LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.

Que, en virtud de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corrijase el artículo primero de la Resolución No. 1175 de 2021, "por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo", el cual queda así:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase Licencia para la Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a **PABLO ANDRES JIMENEZ SINNING**,



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría de Salud Departamental
RESOLUCIÓN No. 535 2024

identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.383.775 expedida en **Cartagena**, en los campos de acción: Apoyo en actividades de Higiene Industrial, apoyo en actividades Seguridad Industrial, acompañamiento en la investigación del accidente de trabajo, educación, capacitación, ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no proceden recursos

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

26 ABR. 2024

JUAN CARLOS FERNANDEZ MERCADO
Secretario de Salud Departamental de Bolívar

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Río	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó y/o Elaboró:	Andria Sossa Fajardo	P.E. Código 222 Grado 07.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.			



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Certijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co